

San Pablo Sur de Bolívar, 08 de febrero de 2021

SEÑOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMITI BOLIVAR
E. S. D.

REF: ACCIÓN DE TUTELA PARA PROTEGER EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y ACCESO A CARGOS PÚBLICOS.

Acción de tutela para proteger el derecho al trabajo, el debido proceso, la no revictimización.

ACCIONANTES: YO MADELEYBYS PERALES MENESES

ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, MINISTERIO DEL INTERIOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL BOLÍVAR, GOBERNACIÓN DE BOLIVAR.

Yo, **MADELEYBYS PERALES MENESES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número y lugar de expedición aparece al pie de mi correspondiente firma, residente en el municipio de San Pablo Sur de Bolívar, actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su Despacho para promover **ACCION DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones de la ACCIÓN DE TUTELA contra COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, MINISTERIO DEL INTERIOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL BOLÍVAR, GOBERNACIÓN DE BOLIVAR. que mencioné en la referencia de este escrito. Fundamento mi petición en los siguientes:

HECHOS

Primero: El día 24 de noviembre de 2016 el Gobierno nacional suscribió con el grupo armado FARC-EP el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante el Acuerdo Final). Dentro del punto uno del Acuerdo Final, el punto 1.3.2.2 establece que «con el propósito de brindar atención integral a la primera infancia, garantizar la

cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación y erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, así como promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural, el Gobierno nacional creará e implementará el Plan Especial de Educación Rural.

Segundo: la CNSC al no hacer el debido proceso y entender mal el decreto 882 del 26 de mayo del 2017 a través del concurso de méritos, los docentes que perdieron el concurso quedan por fuera de sus cargos laborales y vienen a reemplazarlos personas de otras regiones de Colombia, muchos de los cuales no son docentes ni tienen cursos de pedagogía.

Tercero: El concurso se supone era para personas profesionales docentes que hicieran parte de las zonas de postconflicto, y que las plazas ofertadas eran las que estaban vacantes, al pasar el concurso todos los que perdieron van a ser removidos de sus cargos, lo cual es injusto si se lleva varios años laborando en nuestro territorio, y fueron los maestros los que ayudaron a formar el PDET (Planes de Desarrollo Territorial). El decreto-ley 882 de 2017 el cual fija las etapas y principios en los que exista falta de ofertas profesionales que este priorizadas para la ejecución de los PDET. (El MEN el 26 de mayo de 2017 con el decreto 882 de 2017 por medio de la cual se adoptan normas sobre la organización y prestación del servicio educativo estatal y el ejercicio de la profesional docente dentro de las zonas afectadas por el conflicto armado).

Cuarto: Mediante este concurso, se pretende dar cumplimiento a dos de los criterios definidos en el punto 1.3.2.2 para la formulación y desarrollo del Plan' Nacional de Educación Rural: (i) garantizar la disponibilidad y permanencia de personal docente calificado en el sector rural y (ii) promover en estas zonas la capacitación universitaria en el área de la educación, a través de la exigencia de que el personal Incorporado deba acreditar los requisitos establecidos en el Decreto Ley 1278 de 2002, «Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente», incluido el de formación profesional, para ingresar a la carrera docente.

Quinto: Así mismo en el párrafo primero del artículo 1 del decreto ley 882 de 2017 establece que El Ministerio de Educación Nacional definirá las zonas en las cuales se adelantará el concurso de méritos de carácter especial de que trata el presente artículo, con base en la priorización de municipios que realice el Gobierno nacional para implementar los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Para la definición de las zonas, el Ministerio de Educación deberá limitarse exclusivamente a aquellos municipios en los que existan dificultades para la provisión de planta en razón a la falta de oferta de docentes profesionales. El municipio de San Pablo, fue seleccionado como zona de postconflicto por lo que cumplía con el requisito para realizar este concurso especial, dado el impacto que ha tenido el conflicto interno en el municipio y la necesidad de la planta de educadores.

Sexto: Que el Parágrafo 2 del artículo 1 del decreto ley 882 de 2017 establece que, El Gobierno nacional establecerá los requisitos especiales que se tendrán en cuenta en el desarrollo de las etapas, relacionados con la acreditación de la experiencia docente adquirida en las regiones de conflicto armado, el domicilio de los aspirantes y la declaración de víctima otorgada por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Lo cual no se está teniendo en cuenta ya que el concurso se hizo abierto a nivel nacional y con cualquier título y no se tiene en cuenta la premisa de arraigo territorial y los aspirantes que pasaron el concurso lo deben tener como requisito para el cargo; es más la consiguieron, pero no viven en el municipio ni lo conocen en su gran mayoría son de otros departamentos.

Séptimo: La CNSC expidió el acuerdo #20181000002446 del 31 de agosto de 2018 – Bolívar, por medio del cual establecen los requisitos y procedimientos para el concurso especial de mérito del Departamento de Bolívar, **ARTÍCULO 9°. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN, Para participar en el proceso de selección se requiere:**

Ser ciudadano (a) colombiano (a).

Cumplir con los requisitos mínimos del cargo que escoja el aspirante de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC Docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.1.6.3.6. del Decreto 1075 de 2017, adicionado por el Decreto 1578 de 2017. El ICFES, la universidad o institución de educación superior contratada por la CNSC, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos a los aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos exigidos para el cargo que hayan seleccionado y que estén señalados en el Decreto 1578 de 2017 y el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias vigente.

No encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de posesionarse en el evento de ocupar una posición de elegibilidad como resultado del concurso abierto de méritos.

Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en el Proceso de Selección. 5. Registrarse en el SIMO. Los demás requisitos establecidos en normas legales y reglamentarias vigentes.

PARÁGRAFO 1°. El trámite y cumplimiento de las disposiciones previstas en esta normatividad será responsabilidad exclusiva del aspirante. La inobservancia de lo señalado en los numerales 1 y 3 de los requisitos de participación serán impedimento para tomar posesión del cargo.

PARÁGRAFO 2°. En virtud de la presunción de buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz. Las anomalías, inconsistencias y/o falsedades en la información, documentación y/o en las pruebas o

intento de fraude, podrá conllevar a las sanciones legales y/o reglamentarias a que haya lugar, y/o a la exclusión del proceso de selección en el estado en que este se encuentre.

Octavo : El día 6 de noviembre se presentamos derecho de petición ante la CNSC, a través del correo electrónico atencionalciudadano@cns.gov.co, en el cual se solicitó: La CNSC ha tenido en cuenta las condiciones especiales del concurso de méritos para el ingreso al sistema especial de carrera docente en zonas afectadas por el conflicto armado en relación con:

- a) Condición de Experiencia docente adquirida en las regiones de conflicto armado.
- b) Condición de domicilio de los aspirantes.
- c) Condición de calidad de víctimas de los aspirantes.

En qué momento la CNSC tiene en cuenta el cumplimiento de estos condicionantes del concurso especial de mérito, al momento de inscripción del participante, o al momento de revisar los ganadores de este y si estos cumplen con las condiciones establecidas en el Decreto 882 de 2017.

Se realizó un derecho de petición el 12 de enero de 2021 solicitando se tengan en cuenta el cumplimiento de estos requisitos entre otras cosas la fecha no hemos tenido respuesta a ese derecho de petición. (se anexa al presente).

Noveno: La Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, ha expedido las respectivas resoluciones por la cual se conforma las listas de elegibles, para proveer las vacantes definitivas en las zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el ministerio de Educación Nacional ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar.

Todos los requisitos anteriores eran para las vacantes existentes no para dejar sin empleo a los docentes que ya laboraban

Decimo: Que, en las investigaciones realizadas por este grupo de profesores, se ha constatado con el Sisbén, FOSIGA, ADRES, que la mayoría de la lista de elegible no son de ACA, o no tienen residencia en la zona, por lo que no estarían cumpliendo con la condición del decreto ley 882 de 2017.

Undécimo: El día 13 de enero del 2021 se cargó a la página de contacto de la secretaria de educación departamental un derecho de petición a la Secretaria Departamental de Bolívar, con el fin de que sea ella la que realice los respectivos filtros condicionantes del concurso especial, los cuales se encuentran establecidos en el Decreto 882 de 2017, como lo son:

Experiencia en municipios de zona de conflicto, arraigo en la zona y/o residencia en la zona de conflicto, además de la calidad de víctima de conflicto, además de

la calidad de víctima del conflicto, certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

PETICION

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados ORDENÁNDOLE a la autoridad accionada

Primero: Que se cree un comité de veeduría que garantice el debido proceso y el cumplimiento de los requisitos para los aspirantes. Buscando respetar el arraigo al territorio y las condiciones que hacen especiales al mismo. Buscando que las personas víctimas del conflicto armado como yo, no sean revictimizadas, ahora por el Estado, es decir que no haya “masacre laboral”.

Segundo: Que se me respete el derecho al trabajo, al debido proceso, a la salud, a una vida digna, a la educación para mi hijo, soy oriunda del municipio de Simiti territorio que está dentro de los municipios priorizados por el pos-conflicto. He trabajado como docente en la zona rural de este municipio y del municipio de San Pablo lugar donde estoy radicada actualmente desde el año 2011, soy docente desde el año 2007 con las diferentes ONG que han estado administrando los convenios educativos en la zona. Aquí me profesionalicé y por esta razón empecé mi vida crediticia, y mi relaciones con el sector educativo desde el 2007 y formalmente en el 2017 a través del banco de la excelencia entre a hacer parte del magisterio del departamento.

Tercero: Que no me desvinculen del magisterio ya que dependo económicamente de este trabajo soy madre soltera de un hijo de 15 años que está en la secundaria, tengo una deuda financiera con el banco (BBVA), además si me desvinculan de mis labores se pondrá en riesgo todo mi núcleo familiar.

Cuarto: Que me nombren en propiedad, por el tiempo de experiencia y la calidad de mi labor docente de lo cual puede dar fe el rector, Tutores del PTA padres de familia, niños, niñas, jóvenes y demás miembros de la comunidad

MEDIOS DE PRUEBAS

- ✓ Decreto y acta de posesión
- ✓ Copia de la cedula.
- ✓ Títulos universitarios
- ✓ Certificaciones laborales
- ✓ Registro civil de parentesco o tarjeta de identidad
- ✓ Certificado de desplazada. RUV
- ✓ Puntaje del SISBEN.
- ✓ Certificado de arraigo territorial.
- ✓ Formato declaración juramentada de que soy cabeza de familia autenticada
- ✓ Fotocopia de documento de identidad de parentesco
- ✓ Puntaje de Sisben de mi hijo

- ✓ Caracterización
- ✓ Derecho de petición dirigido y radicado a la secretaría departamental de Bolívar, alcaldía municipal, senadora Sandra Ramírez, fechado el 13 de enero de 2021.
- ✓ Respuesta al derecho de petición impuestos por los docentes del sur de Bolívar.

Se solicita tener en cuenta los siguientes documentos:

- ✓ Relación y verificación por parte de los peticionarios, el incumplimiento de la gran mayoría de los participantes del concurso especial de mérito en zonas de conflictos, en lo referente el arraigo, residencia.
- ✓ Resolución № 11593 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11591 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11589 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11596 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11595 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11594 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11597 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11590 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11596 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11592 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento cumpliendo el artículo 37 decreto 2591/91 manifiesto que, por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

Las más las recibiré en la secretaria de su Despacho o el barrio dos de agosto calle principal casa 26

Teléfono: 321-2560256

Correo: peralesmeneses2017@gmail.com

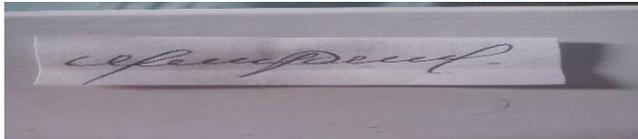
Los Accionados:

- ✓ COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL en la carrera 16 No 96-64, piso 7 Bogotá D.C. Pbx: 57(1) 3259700 correo electrónico:
✓ notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

- ✓ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL calle 43 # 57-14 centro administrativo nacional CAN Bogotá D.C. correo electrónico: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
- ✓ MINISTERIO DEL INTERIOR NACIONAL calle 43 # 57-14 centro administrativo nacional CAN Bogotá D.C. correo electrónico: notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co
- ✓ SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR en contactenos@bolivar.gov.co

Ruégole, señor Juez, ordenar el trámite de ley para esta petición.

Atentamente:



Firma:

NOMBRE: MADELEYBYS PERALES MENESES
C.C.49.794.825 VALLEDUPAR CESAR
DIRECCIÓN: Barrio dos de agosto calle principal casa 26 San Pablo Bolivar
CORREO ELECTRÓNICO: peralesmeneses2017@gmail.com
TELÉFONO DE CONTACTO: 3212560256

ABOGADO
DR JESUS AMILCAR MARTINEZ
CRA 12 No 7-63 CALLE LA LOMA
CEL 311-2128268
C.E. amilcar-52@hotmail.com
SANTA ROSA DEL SUR- BOLIVAR

Santa Rosa del Sur Bolívar, 12 de Enero de 2021

Doctora:
VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR
GOBERNACION
E.S.D.

REF: DERECHO DE PETICION DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD ZONA PDET SUR DE BOLIVAR.

PRIMERA ENTREGA.-

El suscrito abogado de los peticionarios que se indican a continuación, en aplicación del artículo 23 de la Constitución Política, DR JESUS AMILCAR MARTINEZ abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No 70.032.748 de Medellín y tarjeta profesional No 98.052 C.S.J. elevo ante la SECRETARIA DE EDUCACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR la siguiente petición en interés particular del derecho de PERMANENCIA EN SUS CARGOS DOCENTES Y LA APLICACIÓN DEL ACUERDO DE LA HABANA SUSCRITO CON LAS FARC, con base en los siguientes argumentos:

1. El Gobierno Nacional debe respetar el compromiso de la HABANA en el cual asumió obligaciones con los habitantes y en especial con los docentes de los municipios PDET en este caso del SUR DE BOLIVAR; ver el aparte de este compromiso, al finalizar el derecho de petición.
2. El Gobierno debe dar una interpretación sociológica al Decreto 882 de 2017, el cual no tiene la determinación expresa de someter a examen a los docentes que están en provisionalidad, el examen debía ser solo para los aspirantes a plazas con faltante de profesor. Cuando la norma no es expresa, no se puede aplicar.
3. Los docentes de esta zona del país, en su totalidad son normalistas o licenciados y algunos tienen incluso maestría y otros estudios complementarios, por lo tanto deben ser respetados.
4. Estos docentes tienen amplia experiencia docente, la cual no puede ser descalificada con un examen de conocimientos, al cual los obligaron a someterse, haciendo viajes extenuantes para ir a presentar el examen.

5. Todos los docentes gozan de gran aceptación en la comunidad y tienen arraigo en esta zona del país. Nadie está en capacidad de garantizar que sus reemplazantes sean del agrado de la población donde pretenden actuar.
6. Ninguno de ellos ha tenido llamados de atención y procedimientos disciplinarios que den razón para retirarlos del servicio y por lo tanto, solo con un procedimiento disciplinario, podrían ser cambiados.
7. Estamos en época de pandemia y no hay razón que justifique retirarlos del servicio, dado que quedarían sin ingresos para el sostenimiento de sus familias.
8. Muchos de ellos, por no decir casi todos, son madres cabeza de familia, que sostienen sin apoyo de esposos la crianza de sus hijos. Las madres cabeza de familia, tienen normas que obran en su beneficio.
9. El examen, se programó en lugares donde el solo viaje estresa y por el cansancio, el docente, pierde la concentración para responder las preguntas. Hay el caso de una docente que viajó al examen en Cartagena de Indias, presentó el examen y salió a tener el bebé en una clínica allá mismo. Que concentración podía tener esta profesora, ya con dolores del parto, a la hora del examen?
10. Que todos están dispuestos a someterse a un proceso de capacitación e integrar las nuevas tecnologías de la enseñanza para el beneficio de los alumnos de esta zona del país.
11. Que en los Municipios del Sur de Bolívar, existe déficit de maestros o profesores y por lo tanto, quienes aprobaron el examen, deben ser aplicados donde exista faltante de profesores.

Con estos argumentos, hago la siguiente petición:

- **QUE EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR SE ABSTENGA DE RETIRAR DEL SERVICIO A LOS PROFESORES DEL PEDET DEL SUR DE BOLIVAR Y EN SU DEFECTO ORDENE UN PLAN DE FORTALECIMIENTO Y CAPACITACION DE LOS ACTUALES DOCENTES DE ESTA REGION.**
- **QUE LAS PERSONAS A NOMBRAR, SE UBIQUEN DONDE HAYA FALTANTES DE PROFESORES.**
- **QUE SE HAGA UN INVENTARIO FISICO DEL ESTADO DE LOS COLEGIOS Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS EDUCATIVAS.**

Hablo a nombre de los siguientes peticionarios específicos y otros que agregaré en la **SEGUNDA ENTREGA:**

1. **LEONARDO ANTONIO JIMENEZ HURTADO CC 73242.804.- I.E. LOS CANELOS- MINA WALTER, NORMALISTA SUPERIOR, EXPERIENCIA TOTAL DOCENTE 13 AÑOS, TOTAL**

- ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, CON ESPOSA, 3 HIJOS, 1 EN LA U. DE PAMPLONA, LOS 2 EN PRIMARIA. C.E. leojim087@gmail.com
2. FLORIDA LUZ CASTILLO MORENO CC 1.132.214.024 PROFESORA EN LA FORTUNA –LOS CANELOS
 3. LIDA CONSTANZA MONROY ACEVEDO CC 1.049.018.450 PROFESORA EN LA FORTUNA-LOS CANELOS.-, CON ESPOSO, LICENCIADA, PLENA ACEPTACION POR LA COMUNIDAD, 3 HIJOS, 1 ESTUDIA EN LA SEDE, MULTIGRADO, SIN LLAMADOS DE ATENCION, CEL 317.5527056. c.e. lidaconstanza12@gmail.com
 4. EDITH ROCIO MARIN VELASCO CC 52.715.228 I.E. SANTA ISABEL- SAN LUCAS, LICENCIADA EN COMERCIO CON ESPECIALIZACION EN TIC PARA LA EDUCACION Y MAESTRIA EN CURSO, 14 AÑOS DE EXPENCIA DOCENTE, CASADA, 2 HIJOS, ESTUDIAN EN SANTA ROSA DEL SUR, PLENA ACEPTACION EN LA COMUNIDAD, NACIDA EN SANTA ROSA DEL SUR, SIN LLAMADOS DE ATENCION. CEL316-6723583. C.e.marinedith1@gmail.com. TIENE A CARGO A SU MADRE DE 83 AÑOS DE EDAD, QUE REQUIERE SU CUIDADO.
 5. MARCO ANTONIO SOLER ZORRO CC 7.169.204 PROFESOR MINA PEPO- LOS CANELOS, LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, EXPERIENCIA GENERAL DOCENTE 14 AÑOS, PLENA ACEPTACION EN LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, CASADO Y 2 HIJOS YA EN LA UNIVERSIDAD.
 6. SANDRA ROJAS ROJAS CC 63.539.107 I.E. SAN LUCAS- SEDE SAN ANTONIO, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA, ESPECIALIZACION EN APLICACION EN LAS TIC PARA LA ENSEÑANZA, MAESTRIA EN CURSO, EXPERIENCIA TOTAL DOCENTE 16 AÑOS, ACEPTACION TOTAL DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, ESPOSO, SIN HIJOS.
 7. NELLY CONCEPCION CONTRERAS DAZA CC 1.007.269.696 I.E. BUENAVISTA – SEDE PRINCIPAL.- MADRE CABEZA DE FAMILIA- 2 HIJOS MENORES DE EDAD- ESTUDIANTES DE LA MISMA INSTITUCION- LICENCIADA EN CIENCIAS RELIGIOSAS- 10 AÑOS DE EXPERIENCIA- 7 POR CONTRATO Y 3 VACANCIA DEFINITIVA- PLENA ACEPTACION DE LA COMUNIDAD- SIN LLAMADOS DE ATENCION.-NATIVA DE SANTA ROSA DONDE TIENE LA FAMILIA-
 8. JANER ANTONIO ACOSTA HERAZO CC 92.559654 SAN FRANCISCO- SEDE SAN ISIDRO.
 9. LUDY ROJAS ROJAS CC 45.620.915 C.E. FATIMA- SEDE LA CONCEPCION- 22 AÑOS DE SERVICIO EN DISTINTOS PLANTELES EDUCATIVOS RURALES.- DE ELLOS 17 CON EL DEPARTAMENTO.- TOTAL ACEPTACION COMUNITARIA- VIVE EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO- CABEZA DE FAMILIA DE HOGAR- SIN LLAMADOS DE ATENCION- LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL.- TECNICO EN SECRETARIADO AUXILIAR CONTABLE, TECNICO EN OPERACIÓN DE SISTEMAS, DOS HIJAS. NATIVA DE SANTA ROSA DEL SUR.-
 10. YULY ARGENIS SANABRIA BARAJAS.- TRABAJO EN EL CENTRO EDUCATIVO SAN LUCAS-SEDE SAN LUQUITAS.- EN PRIMARIA CON NOMBRAMIENTO DE PREESCOLAR- LABORANDO DESDE EL 2009- NOMBRADA EN PROVISIONALIDAD POR VACANTE DEFINITIVA DESDE EL 2017.
 11. MERY LUZ VARGAS GARCIA.- CC 52.305.154 I.E. TECNICA EMPRESARIAL – BUENAVISTA, LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL, 15 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE TOTAL, MADRE SOLTERA, ACEPTACION TOTAL DE LA COMUNIDAD, 2 HIJOS 1 EN LA INSTITUCION Y OTRO EN LA UIS. DESPLAZADA.

12. LILIA LOPEZ CORTES CC 45.620.099. INSTITUCION EDUCATIVA FATIMA SEDE LA FLORIDA, LICENCIADA EN ESPAÑOL, NORMALISTA SUPERIOR- 20 AÑOS DE EXPERIENCIA, PROXIMA A PENSIONARSE, PLENA ACEPTACION DE LA COMUNIDAD
13. DIANA MILENA GUZMAN RINCON. CC 1.049.018.774, I.E. LOS CANELOS- SEDE CAÑAVERAL- NORMALISTA- 8 AÑOS DE EXPERIENCIA- ACEPTACION TOTAL DE LA COMUNIDAD- MADRES CABEZA DE HOGAR- EN PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA DE 6 MESES, SIN LLAMADOS DE ATENCION, 2 HIJAS QUE ESTUDIAN EN 1 EN SANTA ROSA Y OTRA EN LA ESCUELA.
14. JAIDER DE JESUS BARRIOS TORRES-CC 1.094.265.545- INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUCAS SEDE MINA MOCHA-DOCENTE DE MATEMATICAS, INGENIERO INDUSTRIAL, PLENA ACEPTACION DE LA COMUNIDAD
15. NAUDITH CAMARGO HERRERA CC 45.531.601 C.E. SAN LUCAS- MINAMOCHA- LICENCIADA EN EDUCACION BASICA- CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL- 13 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE- PLENA ACEPTACION COMUNITARIA- VIVE EN UNIN LIBRE- DOS HIJOSQUE ESTUDIAN ALLA- SIN LLAMADOS DE ATENCION- ENSEÑA TODAS LAS MATERIAS 4 Y 5
16. MARGENIA PEDROZO VELANDIA CC 1.048.992.608 NORMALISTA SUPERIOR- I.E. LOS CANELOS – SEDE MINA TIGUI- MULTIGRADOS TODOS- EXPERIENCIA DOCENTE 13 AÑOS, CASADA- 2 HIJOS, PLENA ACEPTACION COMUNITARIA- SIN LLAMADOS DE ATENCION- CON MENCION DE HONOR 2019- ENSEÑA TODAS LAS MATERIAS DE PRIMARIA- 2 HIJOS ESTUDIANTES DE LA MISMA INSTITUCION- ORIUNDA DE MORALES BOLIVAR- RESIDENCIA DE MAS DE 10 AÑOS EN SANTA ROSA DEL SUR.
17. LUIS ALBERTO MERCADO PERALTA CC 9.313.625, LICENCIADO, 8,3 AÑOS DE EXPERIENCIA ACADEMICA, PROFESOR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUCAS-ACEPTACION COMUNITARIA PLENA, SIN LLAMADOS DE ATENCION, CON CAPACITACIONES VARIAS EN GOBERNACION
18. KATY YULIETH PALMERA WILCHES. CC 1.049.023.559, INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUCAS- SEDE SAN JOSE, LICENCIADA EN ESPAÑOL, 10 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO DOCENTE, MADRE SOLTERA,CON DOS HIJOS ESTUDIANTES DE LA SEDE SAN JOSE, ACEPTACION PLENA DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, PROFESOR DE PRIMARIA MULTIGRADO, 4 AÑOS EN LA SEDE SAN JOSE, CEDULA DE SANT ROSA. TIENE A CARGO A SU MADRE. C.e. yukalupawil12@hotmail.com
19. JESUS ALBERTO RODRIGUEZ ORTEGA CC 1.026.563.892, I.E. CORCOBADO- MINA GALLO- LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES- ENSEÑA EN SECUNDARIA- EXPERIENCIA DOCENTE DE 6 AÑOS- ACEPTACION TOTAL DE LA COMUNIDAD, PADRE CAZEZA DE FAMILIA DE 2 HIJOS, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
20. GLORIA MARIA MENDOZA MORA CC 45.620.611 I.E. SAN ALBERTO- VILLA FLOR, LICENCIADA EN ESPAÑOL, MULTIMATERIAS, PLENA ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, MADRE SOLTERA, 2 HIJOS ESTUDIANDO, EXPERIENCIA DOCENTE 27 AÑOS, MULTI- VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, TIENE UN HERMANO DISCAPACITADO Y A CARGO EL PADRE DE 80 AÑOS.
21. ROSA MILENA HEREDIA SANCHEZ, CC 1.049.022.657 i.e. LOS CANELOS – SEDE MINA WALTER- LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL, 8 AÑOS, ACEPTACION TOTAL DE LA

- COMUNIDAD, SIN MEMORANDOS, MADRE SOLTERA, 2 HIJAS, SIN LLAMADOS DE ATENCION. AYUDA A LA MADRE Y DOS HERMANOS, DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA.
22. EDGAR ENRIQUE SANCHEZ TORRES, CC 1.049.019.866 I.E. LOS CANELOS- SEDE MINA WALTER, LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, 13 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE, ENCARGADO DE ADULTA MAYOR (MADRE), SIN LLAMADOS DE ATENCIÓN, PLENA ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, AYUDA A DOS HERMANOS, VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.
 23. HECTOR JULIO PEREZ MEDELLIN, CC 91.520.484 I.E. CANELOS- SEDE LA FORTUNA, LICENCIADO EN BASICA PRIMARIA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA Y DEPORTES, ACEPTACION EN LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, EXPERIENCIA TOTAL DOCENTE 10 AÑOS, ESPOSA, 1 HIJO. TIENE A CARGO LA MAMA DE 65 AÑOS.
 24. LIZ BEY BASTIDAS BARRETO CC 23.624.104 I.E. SAN FRANCISCO- PRINCIPAL, LICENCIADA EN BASICA PRIMERA Y CIENCIAS NATURALES, EXPERIENCIA DOCENTE 14 AÑOS, PLENA ACEPTACION EN LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, MADRE CABEZA DE FAMILIA, 2 HIJAS, ESTUDIAN EN SAN FRANCISCO Y OTRA EN LA UNIVERSIDAD, DESPLAZADA DE LA VIOLENCIA.
 25. ANA LUCIA PATARROYO MORA CC 23.607.448 I.E. LA VICTORIA- SEDE EL CAGUI-CANTAGALLO BOLIVAR, EXPERIENCIA TOTAL DOCENTE 17 AÑOS, SEPARADA, CON 5 HIJOS TODOS MAYORES DE EDAD, ACEPTACION TOTAL DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
 26. BLANCA NOHEMI BERNAL DIAZ, CC 45.622.360 I.E. BUENAVISTA- SEDE MINA MARIZOSA.- LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL, 10 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE, ACEPTACION TOTAL EN LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA, SEPARADA, 3 HIJOS, 1 EN PRIMARIA Y OTRO EN UNIVERSIDAD.
 27. MARTHA BIANETH TELLEZ BAREÑO, CC 43.609.371 I.E. BUENAVISTA, SEDE MINA MARIZOSA, LICENCIADA EN CIENCIAS RELIGIOSAS, 6 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE, ACEPTACION TOTAL DE LA COMUNIDAD, DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA, SOLTERA, SIN HIJOS, SIN MEMORANDOS.
 28. LEYDI NIYARETH BACCA RAMOS, CC 63.552.114 I.E. SAN LUCAS- SEDE SAN PEDRO FRIO, LICENCIA EN PEDAGOGIA INFANTIL, ESPECIALICION EN CURSO EN INVESTIGACION E INNOVACION EDUCATIVA. EXPERIENCIA TOTAL DOCENTE 10 AÑOS, 4 HIJOS, 2 ESTUDIAN EN LA I.E.
 29. EVA ORTIZ GALVIS, CC 45.620.508 I.E. LA VICTORIA – CANTAGALLO- SEDE SAN JUAN MEDIO, LICENCIADA EN PREESCOLAR, EXPERIENCIA TOTAL DOCENTE DE 23 AÑOS, DESPLAZADA DE LA VIOLENCIA, HIJOS 5 HIJOS, VIUDA, 1 SANTA ROSA DEL SUR Y 2 EN CANTAGALLO, ACEPTACION TOTAL POR LA COMUNIDAD, SIN MEMORANDOS.
 30. MARTHA ELVINIA GONZALEZ PARRA CC 1.049.021,541 I.E. FATIMA- SEDE SAN CRISTOBAL, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, EXPERIENCIA TOTAL DOCENTE DE 10 AÑOS, SEPARADA, DOS HIJOS, ESTUDIA LA NIÑA EN SU ESCUELA, NIÑO ES DE BACHILLERATO, ACEPTACION TOTAL POR LA COMUNIDAD, SIN MEMORANDOS, DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA.
 31. JOSE DAVID PASTOR CENDALES, CC 1.140.837.387 I.E.SAN FRANCISCO- PRINCIPAL, LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, EXPERIENCIA TOTAL 6 AÑOS, ACEPTACION POR LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, TRES HIJOS A CARGO, UNION LIBRE.

32. MERLYS SALGADO CASTRO, CC 45.520.087 I.E. DEL CORCOVADO- SEDE MINA CARIBE, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION, EXPERIENCIA TOTAL 13 AÑOS, ACEPTACION TOTAL EN LA ZONA, SIN LLAMADOS DE ATENCION, MADRE SOLTERA, HIJOS 1, EN LA UNIVERSIDAD.
33. DARLING DEL CARMEN GUTIERREZ FAJARDO CC 30.653.566 I.E. EL CORCOVADO- SEDE MINA GALLO, LICENCIADA EN CIENCIA RELIGIOSAS, TIEMPO DE EXPERIENCIA 12 AÑOS, ACEPTACION TOTAL EN LA REGION, SIN LLAMADOS DE ATENCION, ESPOSO CON DISCAPACIDAD OSEA, 1 HIJO.
34. JIMENA RODRIGUEZ APARICIO, CC 64.522.295 I.E. EL CORCOVADO- SEDE MINA GALLO, LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES, MAGISTER EN FORMACION, TIEMPO DE EXPERIENCIA 8 AÑOS, MADRE SOLTERA, CABEZA DE HOGAR, 3 HIJOS Y ESTUDIAN EN CARTAGENA, ACEPTACION TOTAL DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, CUIDA LA MADRE DE 67 AÑOS DE EDAD HIPERTENSA, CON PROBLEMAS DE RODILLA, SIN PENSION.
35. ESTELLA DEL TRANSITO REBOLLEDO SALGUEDO, CC 45.484.020 I.E. DEL CORCOVADO- SEDE MINA GALLO, LICENCIATURA EN PREESCOLAR, 12 AÑOS DE EXPERIENCIA, 2 HIJOS, MADRE SOLTERA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, UNIVERSITARIOS. LA MADRE ES DISCAPACITADA EN SILLA DE RUEDAS, ACEPTACION TOTAL POR LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
36. JOSE IGNACIO PERILLA LOPEZ, CC 7.926.473 I.E. DEL CORCOVADO, SEDE MINA VIEJITO, LICENCIADO EN INGLES, EXPERIENCIA 14 AÑOS, VIUDO, 2 NIÑOS EN PRIMARIA, ACEPTACION TOTAL DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
37. IRENE DEL CARMEN BOLIVAR MORALES. CC 45.548.002 I.E. DEL CORCOVADO- SEDE MINIA VIEJITO, LICENCIADA EN PREESCOLAR, ESPECIALISTA EN PLANEACION EDUCATIVA Y PLANES DE DESARROLLO, EXPERIENCIA TOTAL 6 AÑOS, MADRE CABEZA DE HOGAR, 4 HIJOS, 1 EN UNIVERSIDAD, OTROS EN BACHILLERATO Y OTROS PEQUEÑOS, ACEPTACION TOTAL DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
38. MARIA CLAUDIA JULIO PEREZ, CC 22.540.122 I.E. DEL CORCOVADO- MINA CARIBE, NORMALISTA SUPERIOR, EXPERIENCIA TOTAL DOCENTE 15 AÑOS, ACEPTACION TOTAL DE LA COMUNIDAD, MADRES SOLTERA, MADRE SOLTERA, 3 HIJOS PEQUEÑOS, ACEPTACION TOTAL DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
39. BETTY DEL ROSARIO SOLER PAYANENE. CC 45.621.801, INSTITUCION EDUCATIVA FATIMA SEDE EL ROSARIO, LICENCIADA EN LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES CON ESPECIALIZACION EN MANEJO DE TIC PARA LA ENSEÑANZA, EXPERIENCIA 23 AÑOS, ACEPTACION TOTAL EN LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, MADRE CABEZA DE HOGAR, DEZPLAZADA 8 HIJOS Y UNA HIJA CON DISCAPACIDAD VISUAL, DOS HIJOS EN LA UNIVERSIDAD 3 EN BACHILLERATO Y 2 EN PRIMARIA.
40. DANIELA RACEDO ARROYO.- CC 1.067.837.389, I.E. CORCOVADO- SEDE MINA GALLO, LICENCIADA CON CURSOS ADICIONALES EN STAM DIFERENTES AREAS, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, MADRE SOLTERA, 1 HIJO DE 4 AÑOS, SOSTIENTE LA MADRE DE 57 AÑOS.

41. ANUAR ALBERTO ARRIETA VERGARA, CC 1.103.949.228, I.E. CORCOVADO- SEDE MINA CARIBE, EXPERIENCIA DOCENTE DE 7 AÑOS, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD HONDA ALTA, DISCAPACITADO VISUAL, SIN LLAMADOS DE ATENCIÓN.
42. JESUS ALBERTO RODRIGUEZ ORTEGA, CC 1.026.563.892, I.E. CORCOVADO SEDE MINA GALLO, LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, EXPERIENCIA DOCENTE 6 AÑOS, ACEPTACION COMUNITARIA, PADRE CABEZA DE FAMILIA 2 MENORES, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
43. LETY YULEIDY ARIZA M. CC 23.151.709 I.E. BUENAVISTA, VINCULADA DESDE 23 DE FEBRERO DE 2017, NORMALISTA, MULTIGRADOS, EXPERIENCIA 17 AÑOS, MADRE SOLTERA 2 NIÑOS, ACEPTADA EN LACOMUNIDAD, SIN LLAMADO DE ATENCION.
44. RAFAEL DE LOS REYES FIGUEROA BOCONY CC 10.694.724, LICENCIADO EN BASICA PRIMARIA, I.E. CORCOVADO- SEDE MINA GALLO, ACEPTACION DE LACOMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, PADRE CABEZA DE FAMILIA, PADRE DE 1 HIJO, NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD, VACANCIA DEFINITIVA.
45. MARIA TERESA RINCON RINCON, CC 26.882.553, I.E. SAN LUCAS- SEDE LA TORERA, NORMALISTA SUPERIOR, EXPERIENCIA DOCENTE DE 20 AÑOS, MADRE SOLTERA, CON 1 HIJA ADOPTADA, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
46. LUZ CENITH TORRENEGRA CANTILLO, CC 22.554.153, NORMALISTA SUPERIOR, INSTITUCION EDUCATIVA POZO AZUL- SAN PABLO, 8 AÑOS DE EXPERIENCIA, SIN LLAMADOS DE ATENCION, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, MADRE SOLTERA DE 4 HIJOS
47. LUZ MILENA VILLEGAS, CC 60.398.418, NORMALISTA SUPERIOR, INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUCAS SEDE LA PAZ, MADRE CABEZA DE FAMILIA, TRES HIJOS, SIN LLAMADOS DE ATENCION, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD.
48. EDELMIRA ELENA OTERO RODRIGUEZ, CC 49.654.305, NORMALISTA SUPERIOR, INSTITUCION EDUCATIVA EL CORCOVADO-MINA CARIBE, 20 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE, SIN MEMORANDOS, MADRE CABEZA DE FAMILIA, 1 HIJO UNIVERSITARIO.
49. ROBIRO HERNANDEZ RIVERA CC 73.433.467, I.E. CORCOVADO- SEDE REPOLLO, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA Y CIENCIAS NATURALES, 15 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, 1 HIJA, SOSTIENE LA MADRE.
50. CARMEN CASTILLO RODRIGUEZ CC 63.486.920, I.E. VILLA FLOR- ALTO CAÑAVERAL- LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA, 24 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE, ACEPTACION EN LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, MADRE CABEZA DE FAMILIA, TIENE UN NIÑO ACCIDENTADO, DESPLAZADA DEL CONFLICTO ARMADO.
51. CARLOS ANDRES MEZA LOPEZ, CC 7.937.935 I.E. CANELOS SEDE MINA WALTER, 4 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE, NORMALISTA.
52. JIMENA RODRIGUEZ APARICIO, CC 64.522.295, I.E. CORCOVADO- SEDE MINA GALLO, EXPERIENCIA 8 AÑOS, CON FORMACION DE MASTER EN CURSO, PLENA ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, DESPLAZADA, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD.
53. AURY DEL CARMEN RUT RIVERA CC 33.239.240, I.E. SAN LUCAS- SEDE SAN PEDRO FRIO, EXPERIENCIA DOCENTE 5 AÑOS, LICENCIADO.
54. JOSE JAVIER ALVAREZ SALGADO, CC 1.103.101.458 I.E. LOS CANELOS- SEDE MOSTAZA ALTA, 4 AÑOS DE EXPERIENCIA, PLENA ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, AMPLIA EXPERIENCIA DOCENTE.

55. DARLYNG DEL CARMEN GUTIERREZ FAJARDO, CC 30.653.560 I.E. CORCOVADO- SEDE MINA GALLO, LICENCIADA EN CIENCIAS RELIGIOSAS, 12 AÑOS DE EXPERIENCIA, PLENA ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
56. DOMINGO RAFAEL PEREZ VILLADIEGO, CC 92.553.745 I.E. SAN LUCAS- PRINCIPAL, EXPERIENCIA DOCENTE 4 AÑOS, AMPLIA ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
57. JOSE IGNACIO PERILLA LOPEZ, CC 7.926.473 I.E. CORCOVADO- SEDE MINA VIEJITO, EXPERIENCIA 14 AÑOS, LICENCIADO EN INGLES,
58. HERNANDO VALDOVINO BELTRAN CC 1.052.954.828 I.E. CORCOVADO- SEDE MINA GALLO, LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA, AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE 5 AÑOS, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION,
59. MERLYS SALGADO CACERES, CC 45.520.087 I.E. CORCOVADO- SEDE MINA CARIBE, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION, EXPERIENCIA DOCENTE 12 AÑOS, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
60. DEICY YADID CONTRERAS DAZA, CC 1.049.018.986, I.E. LOS CANELOS- SEDE PALMACHICA, NORMALISTA SUPERIOR, 13 AÑOS DE EXPERIENCIA, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
61. MARIELA MENDOZA MORENO, CC 23.148.952 I.E. SAN BENITO- SEDE LA PRADERA, 20 AÑOS DE EXPERIENCIA, LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIÓN, ACPTACION TOTAL EN LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.
62. JOSE GREGORIO MUÑOZ OCAMPO, CC 1.042.969.535, I.E. POZO AZUL- SEDE ALTO BERLIN, NORMALISTA SUPERIOR, 8 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE, ACEPTACION PLENA DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION,
63. MIGUEL IGNACIO ARRIETA ACOSTA, CC 9.101.561 I.E. CORCOVADO- SEDE MINA GALLO, 12 AÑOS DE EXPERIENCIA, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, LICENCIADO EN INGLES.
64. JOSE GREGORIO DIAZ RAMIREZ, CC 91.323.840, I.E. SAN LUCAS- SEDE LA GRANJA- LICENCIADO- CON CURSOS DE INFORMATICA BASICA, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, EXPERIENCIA DOCENTE 14 AÑOS, DESPLAZADO POR LA VIOLENCIA, TIENE ESPOSA, SOSTIENE A LA MADRE ANCIANA DE 84 AÑOS, TIENE 1 NIÑA EN SANTA ROSA.
65. MIGUEL JOSE ARROYO LAZARO, CC 1.103.109.297 , I.E. LA VICTORIA- SEDE LA LEJANIA, NORMALISTA SUPERIOR, EXPERIENCIA DOCENTE 7 AÑOS, ACEPTADO EN LA COMUNIDAD, TIENE 1 HIJO DE 5 AÑOS, SOSTIENE AL PADRE DE 68 AÑOS, SU ESPOSA ES DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA, HA HECHO TALLERES DE REINDUCCION CON LA GOBERNACION.
66. FABIOLA PINEDA GIL, CC 1.103.105.876, I.E. LA VICTORIA- SEDE CORONCORO, NORMALISTA SUPERIOR, 8 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE, TOTAL ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, MADRE SOLTERA, 8 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE, UN HIJO DE 5 AÑOS, SOSTIENE LA MAMA Y EL PAPA DE 54 AÑOS.
67. MARIA ANGELA URIBE FONSECA, CC 45.621.342 I.E. SAN FRANCISCO, SEDE JUAN PABLO, LICENCIADA, 8 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE, DESPLAZADA, 3 HIJOS, ACEPTACION DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION.

68. CLAUDIA PATRICIA MENDOZA CASTRO, CC 45.780.961 I.E. SAN LUCAS- SEDE SAN PEDRO FRIO- LICENCIADA, 22 AÑOS DE EXPERIENCIA, DESPLAZADA, ACEPTACION PLENA DE LA COMUNIDAD, SIN LLAMADO DE ATENCION, MADRE SOLTERA, 3 HIJOS A CARGO.
69. MERIELE ALGARIN AREVALO, CC 22.540.991, I.E. DE EL CORCOVADO SEDE MINA CARIBE, MADRE CABEZA DE HOGAR, 5 PERSONAS A CARGO, PADRE Y MADRE ANCIANOS, 3 HIJOS ESTUDIANTES, EXPERIENCIA DOCENTE 9 AÑOS, ACEPTACION DE COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION, NORMALISTA SUPERIOR.
70. JESUS ALBERTO RODRIGUEZ ORTEGA, CC 1.026.563.892, I.E. DEL CORCOVADO- SEDE MINA GALLO, LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, EXERIENCIA LABORAL 6 AÑOS, ACEPTACION EN LA COMUNIDAD, SIN LLAMADOS DE ATENCION. PERSONAS A CARGO 2 HIJOS MENORES DE EDAD. PADRES A SU CARGO, ADULTOS MAYORES.
71. CARMEN BEGOÑA FORERO VERA, CC 63.486.753 IE: POZO AZUL SAN PABLO BOLIVAR SEDE ALTO CAÑABRAVAL- LICENCIADA 17 AÑOS DE EXPERIENCIA, DESPLAZADA, ACEPTACION EN LA COMUNIDAD.
72. MADELEYBYS PERALES MENESES CC 49794825 I.E POZO AZUL SAN PABLO BOLIVAR SEDE BOSQUE, 13 AÑOS DE EXPERIENCIA DEZPLAZADA, ACEPTACION PLENA DE LA COMUNIDAD, MADRE SOLTERA, UN HIJO A CARG

FUNDAMENTO EN EL ACUERDO DE LA HABANA Y NORMAS INTERNACIONALES:

Además, estos docentes solicitan por mi conducto, dejar sin efecto el concurso realizado por estar en zona PDET (PLAN DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL- SUR DE BOLIVAR) y al respecto es conveniente tener en cuenta lo acordado en la Habana referente a los docentes de estas zonas en los siguientes términos **“teniendo presente que el acuerdo final recoge todos y cada uno de los acuerdos alcanzados en desarrollo de la agenda general suscrita en la Habana en agosto de 2012; y que para lograrlo, las partes, siempre y en cada momento, se han ceñido al espíritu y alcances de las normas de la constitución nacional, de los principios del derecho internacional, del derecho internacional de los derechos humanos, del derecho internacional humanitario (convenios y protocolos, de lo mandado por el estatuto de roma, (derecho internacional penal, de los proferidos por la corte interamericana de derechos humanos, relativos a los conflictos y se terminación y demás sentencias de competencias reconocidas universalmente y pronunciamientos de autoridad relativos a los temas suscritos.”**

Poniendo de presente que los derechos y deberes consagrados en la Carta, se interpretan de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Recordando que el

artículo 94 manifiesta que la enunciación de los derechos y garantías contenidos en la constitución y en los convenios internacionales vigentes, no debe entenderse como negación de otros, que siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ellos.

Poniendo en consideración que la suma de los acuerdos que conforman el nuevo acuerdo final, contribuyen a la satisfacción de los derechos fundamentales como son los derechos políticos,

sociales, económicos y culturales; los derechos de las víctimas del conflicto a la verdad, la justicia y la reparación; el derecho de los niños, niñas y adolescentes; el derecho a la libertad de culto y de su libre ejercicio el derecho fundamental a la seguridad jurídica individual/ o colectiva.

COMPROMISO ESPECIFICO EN MATERIA DE EDUCACION RURAL: Este derecho de petición se concreta en exigir la aplicación del siguiente aparte del acuerdo de la HABANA, EN EL CUAL NO SE APRUEBA HACER EXAMENES PARA DEJAR VACANTE EL CARGO, SI SE PIERDE LA NOTA.

1.3.2.2. Educación rural: con el propósito de brindar atención integral a la primera infancia, garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación y erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, así como promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural, el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan Especial de Educación Rural. Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La cobertura universal con atención integral a la primera infancia.
- Modelos flexibles de educación preescolar, básica y media, que se adapten a las necesidades de las comunidades y del medio rural, con un enfoque diferencial.
- La construcción, reconstrucción, mejoramiento y adecuación de la Infraestructura educativa rural, incluyendo la disponibilidad y permanencia de personal docente calificado y el acceso a tecnologías de información.
- La garantía de la gratuidad educativa para educación preescolar, básica y media.
- El mejoramiento de las condiciones para el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y adolescentes a través de un acceso gratuito a útiles, textos, alimentación escolar y transporte.
- La oferta de programas e infraestructura de recreación, cultura y deporte.
- La incorporación de la formación técnica agropecuaria en la educación media (décimo y once).
- La disponibilidad de becas con créditos condonables para el acceso de hombres y mujeres rurales más pobres a servicios de capacitación técnica, tecnológica y universitaria que incluya, cuando sea pertinente, apoyos a la manutención.
- La promoción de la formación profesional de las mujeres en disciplinas no tradicionales para ellas.
- La implementación de un programa especial para la eliminación del analfabetismo rural.
- El fortalecimiento y la promoción de la investigación, la innovación y el desarrollo científico y tecnológico para el sector agropecuario, en áreas como agroecología, biotecnología, suelos, etc.
- Incremento progresivo de los cupos técnicos, tecnológicos y universitarios en las zonas rurales, con acceso equitativo para hombres y mujeres, incluyendo personas en condición de discapacidad. Se tomarán medidas especiales para incentivar el acceso y permanencia de las mujeres rurales.
- Promover la ampliación de oferta y la capacitación técnica, tecnológica y universitaria en áreas relacionadas con el desarrollo rural.

Se está preparando una segunda entrega de este derecho de petición con nuevos profesores que no alcanzaron a quedar en este primer listado.

Cordialmente,

JESUS AMILCAR MARTINEZ
CC 70.032.748 DE MEDELLIN
ABOGADO T.P. 98.052 C.S.J.

Bolívar PRIMERO

Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Turbaco, enero 27 de 2021

Señor (a)

JESUS AMILCAR MARTINEZ

Correo electrónico: amilcar-52@hotmail.com

Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN DE FECHA 12 DE ENERO 2021, ART. 23 CN-TRASLADO POR ESCOGENCIA DE LA PLAZA PROVISTA EN VACANCIA DEFITIVA POR EL CONCURSO POSTCONFLICTO.

Un saludo cordial,

En atención a la petición elevada por correo electrónico de fecha 12 de enero de 2021 donde manifiesta "Que el Gobernador del departamento de Bolívar se abstenga de retirar del servicio a los profesores del PEDET del sur de Bolívar y en su defecto ordene un plan de fortalecimiento y capacitación de los actuales docentes de esta región", me permito responder en los siguientes términos:

El Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 882 de 2017, por medio del cual dispuso, la realización de un concurso especial de méritos para la provisión de vacantes definitivas de directivos docentes y docentes en zonas afectadas por el conflicto, por una única vez. Dichas zonas fueron definidas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 4972 de 2018.

En virtud del señalado principio constitucional, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 2018100002446 de 2018, convocó al concurso público de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de Aula y en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicados en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Por lo anterior se informa, que una vez cobren firmeza las listas de elegibles publicadas el pasado 26 de noviembre de 2020, correspondientes al Proceso de Selección Nos. 601 a 623 de 2018, se llevará a cabo las correspondientes



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Bolívar PRIMERO

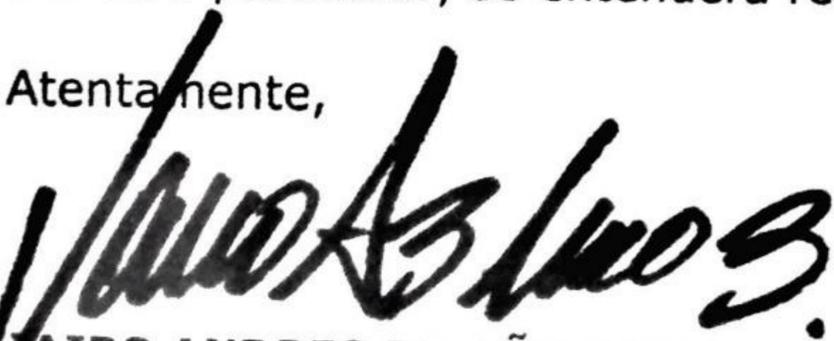
audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo.

En este orden, una vez agotada la instancia de escogencia de institución educativa, corresponderá expedir el respectivo nombramiento en periodo de prueba de los concursantes, lo cual implicará dar por terminado el nombramiento provisional de los educadores que venían ocupando dichas vacantes definitivas con nombramiento provisional, esto de acuerdo con en el artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015, el cual establece que la terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará, entre otros casos, cuando la respectiva vacante sea provista con nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.

En desarrollo de la actuación administrativa que corresponda para la provisión de las vacantes definitivas en virtud de los procesos de selección por méritos, ciertamente hay que aplicar la normativa correspondiente, y con arreglo a la misma, se definirá la situación de los educadores con nombramiento provisional que resulten afectados, considerando para ello las orientaciones y criterios para ser reubicado en el evento en que ello sea viable, teniendo en cuenta que la planta de personal docente y directivo docente con que se atiende el servicio público educativo a cargo del Departamento de Bolívar, no puede superar los límites con los cuales fue viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional.

Sin otro particular, se entenderá resuelta su petición.

Atentamente,



JAIRO ANDRES BELEÑO BELLIO
Director de Planta y Establecimientos educativos

VoBo. Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario Grupo Planta 



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co